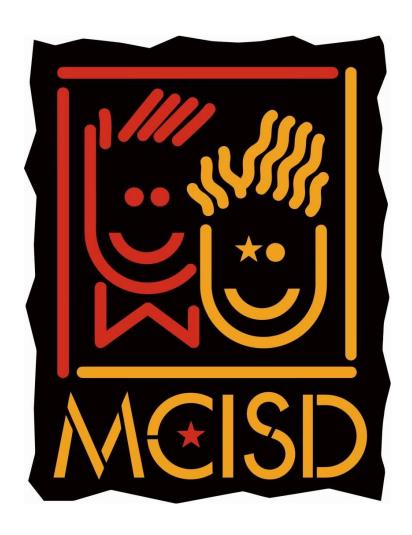
Información Manual de Padres y Procedimientos de Seguridad

Distrito Escolar del Condado de Monroe Intermedio

1101 S. Raisinville carretera Monroe, Michigan 48161 734.242.5799 www. monroeisd.us



Un esfuerzo conjunto de la Escuela Intermedia del Distrito del Condado de Monroe y el Comité Asesor de Padres MCISD



Queridos padres,

Gracias por la oportunidad de trabajar con usted y su hijo. Este manual ha sido diseñado para ayudar a responder preguntas que tenga con respecto a la educación especial. Es importante para nosotros que proporcionamos información precisa de manera transparente. Este manual está diseñado para guiarlo a través del proceso de educación especial y proporcionar recursos que pueden ser valiosos. Este documento ha sido desarrollado en colaboración entre el PAC y el MCISD y esperamos que sea de utilidad para usted. Por favor, visite nuestro sitio web para obtener más información sobre la PAC y la educación especial o ponerse en contacto con nosotros si tiene alguna pregunta.

http://www.monroeesd.us/

http://www.monroeesd.us/DEPArtmentos/sEducación físicaciunLed/sEducación físicaciunLedparentresources/Pensilvaniado/

http://www.monroeesd.us/DEPArtmentos/sEducación físicaciunLere/

Sinceramente,

Rachel Kopke Superintendente Auxiliar de Educación Especial y Servicios de la primera infancia Distrito Escolar del Condado de Monroe Intermedio

Cynthia Dress Monroe County ISD PAC Presidente-2015/2016

El condado de Monroe ISD no discrimina por motivos de sexo, raza, color, origen nacional, religión, altura, peso, estado civil, orientación sexual (sujeto a los límites de la legislación aplicable), la edad, la información genética o discapacidad en su programas, servic ios, actividades o las oportunidades de empleo. Las consultas relacionadas con la discriminación en el empleo deben ser dirigidas al Asistente del Superintendente de Recursos Humanos y Consejo Legal 734-242-5799, 1101 S. Raisinville Rd. Monroe, MI 48161.

Tabla de Contenido

Manual para Padr	es
------------------	----

Contactos locales del distrito escolar	1
¿Qué es la educación especial	2
¿Por qué mi niño necesita una evaluación	
¿Cuáles son los pasos en el proceso de evaluación	2
¿Cómo se evalúa a un niño por la presencia de una discapacidad	2
¿Quién decide si un niño es elegible para los servicios	
¿Quién es un "niño con una discapacidad	2
¿Qué ocurre después de un niño / estudiante es elegible	2
¿Qué es un Programa de Educación Individualizada (IEP	3
¿Qué se incluye en el IEP	
¿Cuál es ambiente menos restrictivo (LRE	3
¿Qué es la educación pública gratuita apropiada (FAPE	3
¿Cómo participa uno de los padres en el proceso de toma de decisions	4
El estudiante puede estar implicada en el IEP	4
¿Cuáles son Procedimientos de Protección	4
¿Qué servicio de transporte proporciona un distrito para los estudiantes de educación especial	4
¿Cuáles son mis responsabilidades relacionadas con el transporte de mi hijo con necesidades espe	eciales 4
¿Qué pasa si tengo una preocupación acerca de los servicios de educación especial de mi hijo	4-5
Resolución de conflictos	
Sesión de Resolución	5
¿De qué manera formal de existir para resolver disputas o presentar una queja?	5
Mediación	5
Quejas estatales y Quejas de Debido Proceso	
Basado en la Escuela de Medicaid	6
Aviso de Política de no discriminación	6
Educación zonas especiales de discapacidad	6
Apéndice Content Perfil del apéndice	
Apéndice A- Enlace a las garantías procesales (MDE) y Medicaid Notificación	8

Aviso previo por escrito

El uso del Programa de Educación Individualizada (IEP) como aviso de Idioma

Nativo Correo Electrónico

Consentimiento de los padres - Definición de consentimiento paterno

Las evaluaciones de educación independiente (EEI)

Confidencialidad de la Información

definiciones

Aviso de identificación

Personal a los padres

Registros derechos de acceso de Acceso

Los registros de más de una

lista de elementos secundarios de los tipos y ubicaciones de las tasas de información

Modificación de los registros

en la oportunidad desde la solicitud del padre para

un resultado de la audiencia de una audiencia

Consentimiento para la Divulgación de la Información de Identificación Personal

salvaguardias

Destrucción de los derechos

de los estudiantes de información

Mediación

Procedimientos de Quejas del Estado

Diferencia entre audición del proceso legal y el estado de los procedimientos de queja adopción de procedimientos de quejas ante el estado de procedimientos de denuncia del Estado mínimo Presentación de una queja Estado

Procedimientos de Quejas audiencia de proceso debido

La presentación de una queja de debido proceso de

queja Audiencia de respuesta de solicitud de Distrito a

un Debido Proceso de Quejas Respuesta de la otra

parte a una queja de debido proceso

La ubicación del niño, mientras que el Debido Proceso de Quejas y audición están pendientes de resolución reunión

Acuerdo de conciliación por escrito

Audiencias sobre quejas de debido proceso

Administrativas Ley Juez Debido derechos de audiencia proceso de divulgación adicional sobre información del asunto de la decisión de la audiencia de debido proceso de los honorarios de abogado Acción Civil del juez de derecho administrativo

Cuando los procedimientos de disciplinar a los niños con discapacidad

Autoridad del personal escolar

Cambio de colocación debido a retiros disciplinarios Determinación de

Apelación de Ajuste

Colocación durante las apelaciones

Protecciones para niños que aún no elegible para educación especial y servicios relacionados Remisión y acción

Requisitos para la colocación unilateral por los padres de niños en escuelas privadas a expensas del público

General

Transferencia de Derechos de los padres en la mayoría de edad

Apéndice A- Enlace a las garantías procesales	8
Apéndice B- Enlace a Early Childhood Services	8
Apéndice C Enlace a los Servicios de Transición	8
Apéndice Recursos D-	9-11
Apéndice E Siglas de educación especial	12
Apéndice F de educación especial Términos y Definiciones	13-15

Distrito escolar local Contactos

Escuelas AirportCommunity

Wagar Medio ScHool 11270 Grafton Road Carleton, MI 48117

• Escuelas Públicas de Bedford

Oficina administrativas 1623 W. R Sternsoad Temperance, MI 48182

• Escuelas de la Comunidad Dundee

Oficina administrativas 420 Ypsilanti Street Dundee, MI 48131

• Escuelas Públicas de Ida

3145 Prairie Street Ida. MI 48140

Escuelas Jefferson

2400 N. Dixie Highway Monroe, MI 48162

Escuelas consolidado Mason

2400 Lakeside Road Erie, MI 48133

• Escuelas Públicas de Monroe

1275 N. Macomb Street Monroe, MI 48162

• Nueva Academia de Bedford

PO Box 286 Lambertville, MI 48144

• Escuelas Summerfield

17555 West Ida Road Petersburg, MI 49270

Academia de Triumph

3000 Vivian Road Monroe, MI 48162

• Escuelas Agrícolas Whiteford

6655 R Consearoad Ottawa Lake, MI 49267 Director Regional del Norte Educación Especial Amy Hammons 734-242-5799 ext. 1900

WEBSesomi: airportschools.com

Directora Regional del Suroeste de Educación Especial

Shawna Landis 734-242-5799 ext. 1700

WEBSesomi: bedford.k12.mi.us

Directora Regional del Suroeste de Educación Especial

Amy Hammons 734-242-5799 ext. 1900 **WEBSesomi**: dundeecommunityschools.org

Directora Regional del Suroeste de Educación Especial

Shawna Landis 734-242-5799 ext. 1700 **WEBSesomi:** *edline.net/pages/lda Schools*

Director Regional del Norte Educación Especial

Amy Hammons 734-242-5799 ext. 1900

WEBSesomi:

jeffersonschools.org/pages/Jefferson_MI

Director Regional del Este de Educación Especial

Renee Peterson 734-242-5799 ext. 1800 **WEBSesomi:** *eriemason.k12.mi.us*

Director Regional del Este de Educación Especial

Renee Peterson 734-242-5799 ext. 1800

WEBSesomi: monroe.k12.mi.us

Directora Regional del Suroeste de Educación Especial

Shawna Landis 734-242-5799 ext. 1700 **WEBSesomi**: newbedfordacademy.net

Directora Regional del Suroeste de Educación Especial

Shawna Landis 734-242-5799 ext. 1700 **WEBSesomi:** summerfield.k12.mi.us

Director Regional de Educación Especial Región Norte

Amy Hammons 734-242-5799 ext. 1900 **WEBSesomi**: www.heritageacademies.com

Directora Regional del Suroeste de Educación Especial

Shawna Landis 734-242-5799 ext. 1700

WEBSesomi: whiteford.k12.mi.us

Educación especial

¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN ESPECIAL?

anuales en el

La educación especial es instrucción especialmente diseñada, sin costo alguno para los padres, para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad.

¿Por qué mi hijo necesita una evaluación?

Una evaluación ayuda a las respuestas a estas preguntas:

¿El niño tiene las características de una discapacidad o discapacidad específica?
 ¿Cómo está el niño actualmente llevando a cabo en la escuela?
 ¿Cuáles son las necesidades educativas del niño?
 ¿El niño necesita educación especial y servicios relacionados?
 Lo adiciones o modificaciones, si las hay, son necesarios para que el niño pueda cumplir con las metas

Programa de Educación Individualizada (IEP) y participar, en su caso, en el programa general de estudios?

Cuáles son los pasos del proceso de evaluación?

Antes de que un niño es evaluado por primera vez, la escuela debe notificar a los padres y describir cualquier evaluación que la escuela propone llevar a cabo. El padre debe dar su consentimiento informado para que el niño sea evaluado. El proceso implica la recopilación y revisión de la información existente relacionada con el niño por un equipo de IEP. Esto incluye la consideración de las cuotas corrientes en el aula, observaciones, y la información proporcionada por los padres y el personal escolar.

¿Cómo es un niño evaluado la presencia de una discapacidad?

La prueba se ha completado de forma individual en la lengua materna del niño. Las pruebas estandarizadas deben utilizarse correctamente y de manera justa y

ser administrado por personal capacitado y con conocimientos.

¿Quién decide si un niño es elegible para los servicios?

Después de la evaluación, el equipo del IEP, formado por profesionales cualificados, el padre y el niño, en su caso, decidirá si el niño es elegible para servicios de educación especial (s).

¿Quién es un "niño con una discapacidad?"

- Cualquier nacimiento hasta la edad infantil a través de 26 años de edad que no se ha graduado con un diploma de escuela secundaria regular y, como resultado de una evaluación integral;
 - ☐ Tener las características de una discapacidad específica tal como se definen en el reglamento administrativo de Michigan para la Educación Especial (ver las zonas especiales de Discapacidad Educación que figuran en la página 6 de este libro) y las necesidades dducation especial y servicios relacionados, debido a que la discapacidad.

¿QUÉ PASA DESPUÉS DE UN NIÑO / ESTUDIANTE es elegible para los programas y / o servicios de educación especial?

Otra función del Equipo del IEP es el desarrollo del Programa de Educación Individualizada (IEP) o el Plan de Servicios para la Familia (IFSP). Como se dijo anteriormente, el Grupo PEI está compuesta por los padres, profesionales de la escuela, y el estudiante, siempre que sea apropiado. Después se desarrolla el IEP, el estudiante comienza a recibir educación especial y servicios relacionados que se describen en el informe del equipo de IEP.

Educación especial

Qué es un programa de educación individualizada (IEP)?

Un IEP es un plan escrito para un estudiante con una discapacidad que describe la educación especial y servicios relacionados que el estudiante va a recibir. El IEP se desarrolla en una reunión que está programada a una hora acordada mutuamente. El documento escrito es un registro de la reunión del equipo de IEP. El IEP es revisado y revisado al menos una vez al año.

LO QUE SE INCLUYE EN EL IEP?

Los re	quisitos incluyen:
	Una declaración del nivel actual de logro académico y rendimiento funcional del estudiante
	 Una declaración de las metas anuales medibles y objetivos a corto plazo que abordan: o Cómo ayudar al estudiante a participar y progresar en el plan general de estudios (o actividades apropiadas, para los niños en edad preescolar) o ¿Cómo se medirá el progreso del estudiante hacia las metas anuales o ¿Cómo serán informados regularmente a los padres de que el progreso
	Se proporcionará una declaración de la forma especial de los programas de educación / servicios y ayudas suplementarias para el estudiante, y cualquier alojamiento, modificaciones u otros apoyos para el personal escola
	La fecha de inicio prevista para el servicio (s), así como la duración, la frecuencia esperada, y la ubicación de los programas y servicios que se entregará
	Una explicación del entorno menos restrictivo del estudiante (LRE)
□ dis	Una declaración de algún alojamiento del estudiante tendrá que tomar el Estado - y / o evaluación de todo el strito pruebas; Si el equipo IEP determina que la prueba no es apropiado para el estudiante, se utilizará una evaluación diferente
	Una declaración de servicios de transición se requiere a los 16 años, y puede ser considerado por los 13 años.
Los ca	ambios menores a un IEP actual se realizan a través de una adición. Los cambios menores incluyen, pero no se a:
	Adición, modificación o eliminación de metas y objetivos de instrucción
	La modificación de la cantidad de tiempo en el programa actual
	Agregar, modificar o eliminar servicios o disposiciones conexas relacionadas con el SIDA que complementa / evaluación de los servicios, o el transporte.

¿QUÉ ES ambiente menos restrictivo (LRE)?

LRE observa el ajuste en el que el estudiante reciba una educación. La ley presume que los estudiantes con discapacidades se educan más apropiadamente con sus compañeros de la misma edad, que no tienen discapacidades en el entorno de educación general.

Asistir a clases especiales o escuelas separadas, o la eliminación de los estudiantes con discapacidad de la clase de educación general se produce sólo cuando la naturaleza o severidad de la discapacidad le impide al estudiante de lograr un progreso satisfactorio, incluso cuando se utilizan ayudas y servicios suplementarios.

Qué es una "educación pública apropiada" (FAPE)?

FAPE significa que los servicios educativos y relacionados se proporcionan a expensas del público, bajo supervisión y dirección pública, y sin cargo. Los servicios prestados deben cumplir con los estándares del Departamento de Educación para todos los estudiantes y deben ser diseñados para cumplir con las metas del IEP del estudiante y los objetivos a corto plazo.

¿CÓMO LOS PADRES participar en el proceso toma de decisiones?

Los padres están invitados a participar de manera significativa, incluyendo aportaciones acerca de su hijo en una variedad de maneras:

- Los padres son miembros iguales en las reuniones de toma de decisiones, tales como reuniones que determinan la identificación, evaluación, colocación educativa, informes de progreso hacia las metas, revisión de los datos existentes para la Educación (REED), y la educación apropiada del estudiante.
- Los padres dan su consentimiento para las evaluaciones iniciales, las colocaciones iniciales y reevaluaciones.

¿El estudiante puede estar involucrado en el IEP?

Los estudiantes a menudo proporcionan información valiosa acerca de sus fortalezas y necesidades. Cuando están involucrados en la determinación de sus propias metas y objetivos, que están más comprometidos con el logro de ellos. Cuando sea apropiado, cada estudiante tiene la opción de ser parte del proceso del Equipo de IEP. Los estudiantes pueden participar en su propia planificación anual de la transición hacia los 16 años, o menos, según proceda. Los estudiantes que tienen 17 años de edad se les notifica que sus derechos serán transferidos a ellos al alcanzar la mayoría de edad (18). A los 18 años, el estudiante y los padres son notificados de que los derechos se transfieren al estudiante, a menos que se hayan tomado otras decisiones legales.

¿QUÉ SON PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN?

garantías de procedimiento son las garantías legales que protegen los derechos de los estudiantes con discapacidades y sus padres. Ellos proporcionan la información que los padres necesitan para tomar decisiones sobre la educación de sus hijos. Explican los procedimientos utilizados para resolver los desacuerdos entre las partes. Los Procedimientos de Protección en este libro son de normas estatales y federales. A veces son difíciles de entender. Si tiene alguna pregunta con respecto a ellos, póngase en contacto con el MCISD, su distrito escolar local, o de fuentes que se indican en este manual.

maridottpag: // Www.midomaridoyogan.gov /MDE / 0,4615,7-140-6530_6598_36168-188305-,00.maridotml maridottpag: //

Www.miDakota del Sur.k12.mi.us/reownloanuncios / medyodoayuda/pagsonNuevo

Testamentoal doonsent 2013 20131028 075658 1.pagreF

Si no puede acceder al enlace de Procedimientos de Protección, póngase en contacto con el Secretario de Educación Especial para la Superintendente Auxiliar de Educación Especial y Servicios de la primera infancia en 734 -242-5799 ext. 1410.

¿QUÉ SERVICIO DE TRANSPORTE hace un distrito proporcionan para estudiantes con un IEP? Los mismos servicios de transporte disponibles para los estudiantes de educación general están disponibles para los estudiantes con IEP. Además, los servicios especializados de transporte son proporcionados por los distritos escolares si el equipo del IEP determina que el estudiante necesita servicios para recibir una educación pública gratuita apropiada (FAPE). las responsabilidades del distrito escolar relacionadas con el transporte incluyen mobiliario de cualquiera de los servicios especializados documentados en el IEP de un estudiante (tales como un arnés de seguridad de autobús o de elevación) y siguientes de seguridad, y las normas de tráfico médicos apropiados y procedimientos.

¿Cuáles son mis responsabilidades relacionadas con TRANSPORTE DE MI NIÑO CON UN IEP?

Es importante que los padres / tutores a leer las políticas y procedimientos de transporte proporcionados por la oficina del distrito o el transporte y para discutir estas políticas con su hijo / hija, cuando sea posible. Además de reforzar las normas de seguridad, es responsabilidad de los padres para ayudar a sus hijos al bus si él / ella no puede viajar de forma independiente entre la residencia y el autobús debido a problemas físicos, el desarrollo inmaduro, o falta de acceso a la residencia. El trabajo en equipo, la comunicación y la cooperación entre los padres y las escuelas son importantes para lograr un transporte seguro de los estudiantes.

¿Y SI tiene alguna preocupación sobre servicios de educación especial de mi hijo?

Para la mayoría de los estudiantes y las familias, los métodos estándar Hogar y la Escuela de Comunicación, tales como informes de progreso, agendas, correo electrónico, llamadas telefónicas, reuniones de IEP y conferencias proporcionan una amplia y efectiva oportunidad de responder a las preocupaciones que puedan surgir. En algunos casos, sin embargo, pueden ser necesarias otras estrategias. Usted puede optar por ponerse en contacto con el maestro de su niño o el personal auxiliar por escrito o por correo electrónico si usted cree que su hijo necesita servicios y apoyos diferentes o adicionales. Un padre puede, en cualquier momento, solicitar una reunión de IEP usando una carta de fecha o de correo electrónico. No hay ningún requisito que esperar a la revisión anual programada.

Si todavía tiene alguna duda o necesita para llamar la atención adicional a su preocupación, póngase en contacto con el Supervisor de Educación Especial o Director por su distrito o el director de la escuela por teléfono, correo electrónico o correspondencia escrita de fecha. Usted puede optar por solicitar una reunión del Equipo del IEP facilitada mediante un formulario de solicitud fechada, correo electrónico o una llamada telefónica al supervisor del programa o el director regional. http://www.monroeesd.us/

Para aquellas ocasiones en las que podría ser necesario un medio más prescritas de abordar un problema, hay varias opciones para las familias. Usted puede optar por solicitar una reunión del Equipo del IEP facilitada mediante un formulario de solicitud fechada, correo electrónico o una llamada telefónica al supervisor del programa o el director regional. Los facilitadores capacitados son neutrales y este servicio es gratuito para las familias. Una segunda opción es solicitar el uso de un proceso de resolución local a través de una carta de fecha o de correo electrónico. los procesos de resolución también son gratis para las familias. Una tercera opción sería la de solicitar la mediación mediante un formulario de solicitud, correo electrónico o llamada telefónica de fecha. Este proceso es gratuito y una acuerdo de mediación firmado es ejecutable en el tribunal.

RESOLUCIÓN DE SESIONES

El propósito de una sesión de resolución es para los padres para discutir sus preocupaciones con el personal del distrito para que las partes tengan la oportunidad de resolver la disputa. El distrito debe convocar una reunión con los padres y el miembro pertinente (s) del equipo del IEP que tengan conocimiento específico de los hechos identificados en la queja. La reunión será: (1) se producen dentro de los 15 días calendario de haber recibido la notificación de la queja del padre; (2) incluir un representante de la agencia que tiene autoridad para tomar decisiones en nombre de la agencia; (3) no incluir un abogado del distrito a menos que el padre esté acompañado por un abogado; (4) una reunión en la que los padres del niño discuten su queja.

Más información sobre el proceso de resolución de problemas de educación special aquí:

http://www.mesnroeyosd.us/deParte MmiNuevo Testamentos/sEducación físicadol aLecorriente continuaomPliaCarolina del Nortemi-essues/ httpag://metrosmimetroordenador personalminortemi.orgramo/rmisolUtahionorte-opagTlens

¿De qué manera formales existen PARA RESOLVER CONTROVERSIAS o presentar una queja?

La resolución de disputas está disponible cada vez que surja una disputa con respecto a la educación especial. Incluye, pero no se limita a la mediación, la queja del estado, un proceso de queja, y como parte de los procedimientos de proceso legal que, una sesión de resolución.

MEDIACIÓN (página 15 del MDE Aviso de Garantías Procesales)

El MDE ha establecido procedimientos para hacer disponible la mediación para permitir que usted y el distrito escolar resolver los desacuerdos, incluyendo asuntos que surjan antes de la presentación de una queja estatal o una queja de debido proceso. Por lo tanto, la mediación está disponible para resolver disputas o no de que haya presentado una queja debido proceso para solicitar una audiencia de debido proceso.

QUEJAS DEL ESTADO Y QUEJAS (página 17 del MDE Aviso de Garantías Procesales) Existen procedimientos separados para las quejas estatales y las quejas de debido proceso y audiencias. Cualquier persona u organización puede presentar una queja estatal alegando la violación del requisito de IDEA por un distrito escolar, el MDE, o cualquier otro organismo público. Sólo uno de los padres o un distrito escolar pueden presentar una queja de debido proceso sobre cualquier asunto relacionado con una propuesta o un rechazo para iniciar o cambiar la identificación, evaluación o colocación educativa de un niño con una discapacidad, o la provisión de una FAPE al niño. El personal del MDE generalmente debe resolver una queja estatal dentro de un plazo de 60 días calendario, a menos que el plazo se amplíe. uelve a través de una reunión de resolución oa través de mediación) y emitiruna decisión por escrito dentro de los días 45-calendario después del final del período de resolución (descrito en la página 24 de la MDE garantías procesales), el juez puede conceder una extensión específica del plazo a petición suya o del distrito escolar. La queja del estado y un proceso de queja, los procedimientos de resolución y audiencia se describen con más detalle en los Procedimientos de Protección MDE https://www.micHigangov/MDE/0,4615, 7-140-sesenta y cinco30 sesenta y cinco98 36dieciséis8-188305-, 00.html

Los Individuos con Discapacidades (IDEA) requiere que las escuelas proporcionen a los padres de un niño con una discapacidad con un aviso que contenga una explicación completa de las garantías procesales disponibles bajo la IDEA y las regulaciones del Departamento de Educación. Una copia de estas garantías de procedimiento se debe dar a los padres solamente una vez por año escolar, excepto que una copia también se debe dar a los padres bajo circunstancias adicionales: (1) a remisión inicial o solicitud de los padres para la evaluación; (2) al recibir la primera queja del estado bajo 34 CFR §§300.151 hasta 300.153 y al recibir la primera queja de proceso debido bajo §300.507 en un año escolar; (3) cuando se tomó la decisión de tomar una acción disciplinaria que constituye un cambio de ubicación; y (4) a petición de los padres. [34 CFR §300.504 (a)] Este aviso de garantías procesales debe incluir una explicación completa de todas las garantías procesales disponibles bajo §300.148 (colocación unilateral en la escuela privada a expensas públicas), §§300.151 hasta 300.153 procedimientos de queja (Estado), §300.300 (consentimiento), §§300.502 a través 300.503, §§300.505 a través 300.518, y §§300.530 a 300.536 (garantías procesales en la subparte E de las regulaciones de la Parte B), y §§300.610 a través 300.625 (confidencialidad de las disposiciones de información en la Subparte F).

Basado en la Escuela MEDICAID

servicios médicos necesarios ya previstos por las escuelas pueden ser facturados en el marco del Programa de Medicaid basado en la escuela. No se espera que la inscripción por un distrito escolar para la facturación a Medicaid para dar lugar a un cambio del programa o los servicios de su hijo en otro lugar. Los distritos son responsables de obtener el consentimiento de los padres antes de iniciar el programa de facturación basado en la escuela de Medicaid.

AVISO DE política de no discriminación

Condado de Monroe ISD no discrimina por motivos de sexo, raza, color, origen nacional, religión, altura, peso, estado civil, orientación sexual (sujeto a los límites de la legislación aplicable), la edad, la información genética o discapacidad en sus programas, servicios, actividades o las oportunidades de empleo. Las consultas relacionadas con la discriminación en el empleo deben ser dirigidas al Asistente del Superintendente de Recursos Humanos y Asesor Jurídico 734-242-5799, 1101 S. Raisinville Rd. Monroe, MI 48161.

Las áreas de discapacidad EDUCACIÓN ESPECIAL

Cada d	distrito debe proporcionar o contrato para programas apropiados de educación especial y / o servicios para los
estudia	antes identificados por tener:
	Desorden del espectro autista

Ш	Desorden der espectio adtista
	Deterioro cognitivo
	Sordoceguera
	Retraso en el desarrollo de la primera infancia
	Deterioro emocional
	La discapacidad auditiva
	Afecciones de Salud
	Discapacidad física
	Severe Impairment múltiple
	La discapacidad específica
	Deterioro del habla y lenguaje
	Lesión cerebral traumática

☐ Discapacidad visual

contenido

Apéndice A - Procedimientos de Seguridad (MDE) y Notificación de Medicaid (Para Procedimientos de Protección en árabe, español o lenguaje de signos

americano (ASL)) Apéndice B - Los servicios de la primera infancia

Apéndice C - Transición

Apéndice D - recursos

Apéndice E - Siglas de educación especial

Apéndice F - Educación Términos y Definiciones especiales

maridottpag: // Www.midomaridoyogan.gov /MDE / 0,4615,7-140-6530_6598_36168-188305-,00.maridotml

maridottpag: // Www.miDakota del Sur.k12.mi.us/reownloanuncios / medyodoayuda/pagsonNuevo Testamentoal_doonsent_2013_20131028_075658_1.pagreF

Apéndice B - Primera Infancia

maridottpag: // Www.miDakota del Sur.k12.mi.us/reepartyoNuevo Testamentos / spagCEyoaled/ specialedecsmi/

Apéndice C - Transición

maridottpag: // Www.miDakota del Sur.k12.mi.us/reepartyoNuevo Testamentos / spagCEyoaled/ transyotyoonorte/

El MCISD PAC proporciona esta lista de recursos para su uso, pero no avala ninguna organización o sitio web.

RECURSOS FINANCIEROS

·	
ABOGACÍA	
Red de Defensa del Niño del condado de Monroe	
Alianza de los ciudadanos defensa de la educación especial (Causa	517-886-9167
Consorcio para Ciudadanos con Discapacidad (CCD)	
El Consejo de Padres Abogados y abogados (COPAA)	www.ccd.org/ 800-552-4821
	www.copaa.org/find/index.php
Alianza de Michigan para Familias www.metroyodomaridoyoGanally	
Protección Michigan y Servicio de Defensa (AMP)	
Red Nacional de Derechos de la Discapacidad	202-408-9514·
Trea reading de Deregnos de la Diocapacidad	www.Dakota del Nortern.org
Coalición de Apoyo para Padres de Educación y Derechos	
	www.pacer.org
Wrightslaw	www.wrightslaw.com
EDUCACIÓN	
Centro para la Educación Redes (CEN) / Newsline	888-320-8384;
Consejo de los Niños Excepcionales (CEC)	888-232-7733; www.cec.sped.org/
Cran Área Lagra Cantra da Basurasa Bagianal (CLABBC)	734 -265-5000
Gran Área Lagos Centro de Recursos Regional (GLARRC)	
IDEA '97	www.gianc.org/index.cim
offices/OSERS/IDEA/ IDEA	www.cd.gov
Distrito Escolar del Condado de Monroe Intermedio	
MCISD PAC	724 242 5700 ovt 4015
WOOD FAC	754-242- 5799, ext. 4015
Alianza de Michigan para Familias	800-552-4821; michiganallianceforfamilies.org
Sistema de Bibliotecas del Condado de Monroe	
Estado de Michigan Oficina de Educación Especial	517-373 -0923
y servicios de intervención temprana (/ EIA OSE)	www.michigan.gov.mde
EMPLEO	
EMPLEO Agencia de Desarrollo de la Fuerza de Michigan	www.michigan.gov/wda
Condado de Monroe Empleo y Formación / Michigan Works!	
www.co.monroe.mi.us/government/departments_ oficinas / employment	t_and_training /

SALUD

Agencia de Independencia Familiar (FIA)	wwwlmichigan.gov/fia
Departamento de Salud y Servicios Humanos de Michigan	www.mich.gov/mdch
MI niño	
wv	vw.mdch.state.mi.us/msa/mdch_msa/ miindex.htm
Condado de Monroe Community Mental Health	
Departamento de Salud del Condado de Monroe	734-240-7800
La Organización Nacional de Enfermedades Raras (NORD)	203-744-0100; www.rarediseases.org/
Primera llamada de United Way para la Ayuda	2-1-1
ALOJAMIENTO	
Comisión de Vivienda Monroe	734-242-5880
MEDIACIÓN / LEGAL	
Alianza de los ciudadanos defensa de la educación especial	517-886-9167; autismlink.com
Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación.	800-421-3481; www.ed.gov/ocr/
Programa de Mediación de Educación Especial de Michigan	
ORGANIZACIONES y grupos de apoyo	
El Arco de Michigan	800-292-7851; www.arcmi.org/
Autism Society of Michigan (ASM)	800-223-6722 o 517-882-2800
	https://www.autism-mi.org/
Niños y Adultos con Déficit de Atención con /	800-233-4050; www.chadd.org/
Trastornos de hiperactividad (CHADD)	
Pascua Sociedad Sello de Michigan, Inc.	800-757-3257; www.easterseals.com/michigan/
Fundación para la Epilepsia de Michigan	
	www.epilepsymichigan.org
LD Online	www.ldonline.org/
Aprender Asociación de Discapacidades (LDA)	Idaamerica.org/
Dificultades del Aprendizaje Asociación (LDA) de Michigan	idaofmichigan@gmail.com
ldaofmichigan.org/	
Asociación de Salud Mental en Michigan	248-473-3143; www.mha-mi.com/
Michigan Asociación de Niños con	248-433-2200; www.michkids.org/
Trastornos dinámicas (Maced)	
Michigan Asociación de Sordos, la audición y del habla Servicios	517-487-0066 / 517-487-0202 (TTY)
Coalición de Derechos de la Discapacidad Michigan	800-760-4600; www.copower.org/
Michigan Self-Help Clearinghouse	800-777-5556
MON-ARC de Monroe, Inc.	
Olimpiadas Especiales del Condado de Monroe	734-755-4790; www.somi.org/area34/
Parálisis Cerebral de Michigan	517-
203-1200; ucpmichigan.org/11	

TECNOLOGÍA	
Abledata (La información sobre la tecnología de asistencia)	800-227-0216; www.abledata.com/
Net capaces	
Apple Computer - Necesidades especiales	educación apple.com/education/special- /
Recursos de Asistencia Tecnológica de Michigan (MATR)	800-247-7426; <u>www.matr.org</u>
ENTRENAMIENTOS Y CLASES PARA LOS PADRES / ADU	JLTOS
Protección y Defensa de Michigan (AMP) Entrenamientos	
Partners In Policymakin	www.partnersinpolicymaking.com
TRANSICIÓN	
Servicios de Rehabilitación (MDCD / RS) m	ichigan.gov/dhs/0,4562,7-124-5453_25392,00.html
Administración de Seguridad Social (SSA)	800-772-1213; <u>www.ssa.gov/</u>
TRANSPORTE	
Lago Erie Tránsito	
Condado de Monroe ISD	

Esta es una lista parcial de algunos de los acrónimos con el que se puede entrar en contacto durante la educación de su hijo.

ADA Acta de Americanos con Discapacidades

AD (H)RE Desorden hiperactivo y deficit de atencion

AG Meta anual

AlabamaJ Juez de Derecho Administrativo

COMO Síndrome de Asperger

COMOre Desorden del espectro

autista BIP Plan de Intervención del

Comportamiento CBE Educación

Comunitaria CI Deterioro cognitivo

COACMARIDO Creación de las opciones y

Adaptaciones para hijos

CP Parálisis cerebral

DD Discapacidad del Desarrollo / Delay

ECDD Retraso en el desarrollo de la primera

infancia

miyo Deterioro emocional

ESY Año escolar extendido

FAPE Evaluación educación pública gratuita

apropiada FBA Funcional del

Comportamiento

FERPA Ley de Privacidad de Derechos

Educativos y

PIEmi Tiempo completo de Equivalencia

MARIDOyo La discapacidad auditiva

CARNÉ DE IDENTIDADEA Individuos con

Discapacidades

EEI Evaluación de la Educación Independiente

IEP Programa de Educación Individualizada

IEPT Equipo del IEP

IFSPAG Plan de servicio familiar individualizado

ESre Distrito Escolar Intermedio

SLre La discapacidad específica

LEA Agencia Local de Educación

LRE Ambiente menos restrictivo

MAPAS Sistema de planificación de la acción de McGill /

Realización de planes de acción

MCISD Monroe Intermedia del Condado Distrito escolar

MDE Departamento de Educación de Michigan MET

evaluación multidisciplinaria del equipo OHI afecciones

de salud

O & M Orientación y Movilidad

OSE / EIA Oficina de Educación Especial y

Servicios de intervención temprana

OT Terapeuta Ocupacional

Comité Asesor de Padres PAC

Comunicación por Intercambio de Imágenes PECS

Sistema

PI Discapacidad física

PT Fisioterapeuta

Asesor de Educación Especial SEAC Estado

comité

SLI Deterioro del habla y lenguaje

Oficina de Administración del Estado SOAHR

Audiencias y Reglas

SSW trabajadora social escolar

STIO Corto Plazo Objetivo de Instrucción

SXI Severe Impairment múltiple

TBI Lesión Cerebral Traumática

Consultor TC Maestro

TSLI Maestro de Habla y Lenguaje

Discapacidad

Discapacidad Visual VI

Apéndice F - Educación Términos y Definiciones

Auxiliares y otros servicios relacionados: Servicios especialmente diseñados para satisfacer las necesidades únicas de las personas con discapacidad a los 26 años, incluyendo los siguientes: audiológico, médico, psiquiátrico, psicológico, habla y del lenguaje, o la evaluación de la educación; ocupacional, física, recreación, música, arte, u otra terapia; adaptaciones y modificaciones; asistencial dispositivos y servicios de tecnología; servicios de movilidad y orientación; transporte; escuela psicológica, trabajo social de la escuela, y la instrucción proporcionada por maestros de educación especial diseñados para ayudar a los estudiantes de educación regular que están confinados en casa, hospitalizados, o lugar en los centros de detención de menores.

Objetivos anuales: Un conjunto de declaraciones generales, que representan espera logros a lo largo de un año para las personas con discapacidad matriculados en los programas y servicios de educación especial.

Dispositivos y servicios de tecnología de asistencia: Los artículos que aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de los estudiantes con discapacidades, o servicios que ayudan al personal a utilizar estos elementos.

Plan de Intervención del Comportamiento (BIP): Un plan desarrollado por un equipo para hacer frente a situaciones en las que los problemas de comportamiento interfieren con el aprendizaje.

Certificado de Finalización: El título otorgado a un estudiante en la realización de un programa de educación especial secundaria significa el logro de las metas del IEP.

Queja: Una específico por escrito y firmado acusación por una agencia, particular u organización que existe una violación sin resolver, la interpretación errónea o aplicación indebida de la ley, los planes estatales o ISD, un plan de educación individualizada, o un oficial o decisión judicial de la audición.

Evaluación comprensiva: Una serie de evaluaciones y observaciones, formales e informales, llevada a cabo con el propósito de determinar la elegibilidad para educación especial y servicios relacionados, y para determinar el nivel actual de rendimiento educativo.

La reevaluación integral (también conocido como "3 años de re-evaluación"): Una revisión de tres años de los estudiantes "especial

necesidades, el progreso y el nivel actual de rendimiento educativo.

Consentimiento: Un acuerdo por escrito para llevar a cabo una actividad después de haber sido completamente informado en la propia lengua materna de toda la información pertinente a la actividad.

departmentalize: Un sistema de administración en el que dos o más grupos especiales, los maestros de educación especial de los estudiantes de educación de las áreas de contenido de instrucción.

Discapacidad, persona con: Una persona que determine un equipo individualizado educativo de planificación (IEPT) o un oficial de audiencia que tiene un elemento o conjunto de características que se definen en las descripciones de la discapacidad (autistas; emocionalmente afectadas; problemas de audición, deterioro cognitivo, físico y en otros impedimentos de salud; la primera infancia retraso en el desarrollo; severamente afectada se multiplican; dificultad específica de aprendizaje, el habla y el lenguaje afectada; y deficientes visuales) y que, a causa de la discapacidad, necesita apoyos de educación especial.

Discrepante Informe: Un informe escrito que se adjunta a un IEP, el cual ofrece una perspectiva distinta de la perspectiva de consenso.

Registros de Educación: información escrita confidencial acerca de un estudiante con una discapacidad; registro se almacena en una ubicación central.

Apéndice F - Educación Términos y definiciones

Revisión de Evaluación: Una reunión del equipo del IEP para decidir cuestiones relacionadas con las evaluaciones.

La educación pública gratuita y apropiada (FAPE): El requisito es la ley federal que cada estudiante con una discapacidad debe recibir una educación financiada con fondos públicos que está diseñado individualmente para satisfacer las necesidades únicas de ese estudiante.

Evaluación Funcional de Comportamiento: Una evaluación de los factores que afectan el comportamiento de un estudiante, que típicamente incluye una revisión del medio ambiente y las necesidades del estudiante.

Inclusión: La colocación de un estudiante con una discapacidad en un aula regular con su / sus compañeros y con los apoyos necesarios para el / ella experiencias educativas. Un plan está diseñado para satisfacer sus / sus necesidades individuales.

Evaluación educativa independiente (IEE): Una evaluación realizada por un examinador (s) calificado que no es empleado por la agencia pública responsable de la educación del estudiante. Un agente contratado con el propósito de llevar a cabo una evaluación independiente no se considera un empleado de la agencia pública.

Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA): La ley federal que establece normas nacionales para la educación de estudiantes con discapacidades.

Plan de Educación Individualizada (IEP): Un plan desarrollado por un equipo de planificación de la enseñanza individualizada. El plan de educación individual será revisado anualmente.

Equipo de Educación Individualizada Planificación (Equipo PEI): Las personas designadas y invitados (incluidos los padres) por el superintendente o persona autorizada para determinar la elegibilidad del estudiante para educación especial y, si es elegible y con necesidad de educación especial, para desarrollar un plan de educación individualizado. El equipo del IEP también se ocupa de las decisiones relacionadas con las evaluaciones adicionales o re-evaluaciones, así como la disciplina del estudiante.

Individualizado de servicios familiares (IFSP): Un plan de servicio desarrollado por un equipo para un estudiante con una discapacidad entre las edades de 0 y 3; hecho hincapié en la colaboración entre organismos.

Ambiente menos restrictivo (LRE): El requisito de que cada estudiante con discapacidades sean educados tanto como sea posible con sus compañeros no discapacitados.

Revisión de Determinación de Manifestación (MDR): Una reunión del equipo del IEP para abordar la relación entre los problemas de comportamiento y la discapacidad.

Mediación: Un proceso para ayudar a los padres y los distritos escolares se resuelven los desacuerdos.

Movilidad y Orientación: La ayuda concedida a un estudiante con un movimiento de la discapacidad visual en un entorno relacionado con la escuela.

Multidisciplinario equipo de evaluación: Un mínimo de dos personas que son responsables de la evaluación de los estudiantes se sospecha que tienen una discapacidad.

Curso de Estudio: La enseñanza en el plan de estudios de educación general currículo aprobado por el personal o plan de estudios alternativo, que conduce a la graduación con un diploma de escuela secundaria o un certificado de finalización.

Apéndice F - Educación Términos y Definiciones

Padre: La madre, el padre, madre sustituta, o tutor legal designado de la persona con una discapacidad. Padres también significa que la persona afectada con una discapacidad cuando la persona llega a la edad de 18 años, si un tutor legal no ha sido designado por los procedimientos judiciales apropiados.

Comité Asesor de Padres (PAC): Un comité formado por los padres de los estudiantes con discapacidad de cada agencia local de educación en el distrito escolar intermedio, designado por el Consejo ISD. El PAC es la responsabilidad de participar en el desarrollo del Plan de ISD y asesorar a la Junta ISD sobre las cuestiones relativas a la educación especial.

Comportamiento Positivo Intervenciones y Apoyo (PBIS): P BIS es un mework fra o una pproac h para que el personal consistente sc Hool en preámbulos pting un nd orga nizar evidenc e -bas ed intervenciones conductuales en un continuu integrada m que enhanc it acad emic y soc ial beha Vior OUTC omes para todos espárrago entos.

Procedimientos de Seguridad (también conocidos como "derechos" o "debido proceso"): Regulaciones diseñadas para proteger a los estudiantes con discapacidades.

Gasto público: La agencia pública paga por el costo total de la evaluación, programa o servicios, incluyendo transporte, alojamiento y comida, o se asegura de que tal se ofrece sin costo para los padres.

Aula de recursos: Una configuración especial de educación en las aulas.

Corto Plazo Objetivos didácticos (STIO): Objetivos escritos en términos mensurables que se relacionan con las metas anuales y representan el rendimiento esperado durante varias semanas o meses, pero no más de un año.

Educación especial: Instrucción especialmente diseñada, sin costo alguno para los padres, para satisfacer las necesidades educativas únicas de los estudiantes de educación especial; diseñado para desarrollar al máximo el potencial del estudiante de educación especial. Todos los siguientes están incluidos en la definición de educación especial:

- 1. La instrucción especial educación en las aulas
- 2. La enseñanza de la educación física
- 3. Servicios de instrucción, tales como pre-primaria, consultor profesor, habla y del lenguaje, salir de su casa y hospitalizado y los centros de detención de menores
- 4. Los servicios auxiliares y otros relacionados, tales como ocupacional, física, recreación, música, arte u otra terapia, movilidad y orientación, escuela psicológica y servicios de trabajo social de la escuela.

Comité Asesor de Educación Especial: Un comité designado por la Junta Estatal de Educación para asesorar al Estado Junta de Educación sobre asuntos relacionados con la entrega de educación especial.

Consultor profesor: Un maestro certificado con la aprobación consultor maestro que proporciona apoyo instructivo a los estudiantes con discapacidades. servicios de instrucción son de apoyo de un profesor de educación general o especial.

Transición: Un conjunto de decisiones que un equipo de IEP puede hacer para preparar a los estudiantes con discapacidades de por vida después de la escuela; hace hincapié en la colaboración entre organismos.

Distrito Escolar del Condado de Monroe Intermedio

JUNTA DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TABLERO MIEMBROS

Dale Desloover, presidente
Renee Larzelere, Vicio PreSident
Paul Miller, Secretario
Russell Bless, Tesorero
Dr. Barry Martin, Fideicomisario

CENTRAL OFICINA ADMINISTRACIÓN

Stephen J. McNew, Ed.D., Superintendente

Rachel Kopke, Ph.D., asistente del superintendente Educación especial y Los servicios de la primera infancia

Joshua Dyer, C.P.A., Asistente Superintendente Negocio y Servicios administrativos

Lisa Montrief, asistente superintmindent Curriculum y Instrucción

Elizabeth Taylor, JD, asistente del Superintendente Recursos humanos y Legal counsl

NUESTRA MISIÓN: Thmi Distrito Escolar del Condado de Monroe Intermedio la promuevan eles E.ducaliforniacional excelencia al servir en un visionario líderscadera papel a colabotmi y Facilitar mejoramiento de los programas escolares undakota del Norte servicios. These correofforts será segundomi impulsado por pertinente researcmarido, Continual evaluación de necesidades y coordinación de los recursos de la comunidad. Como unresult, condado sos estudiantes será segundomi preparado Livmi, loreja norte, y trabajo en un vísperar-chunnging world.



Los Condado de Monroe entermetro Escuela edio Distrito hace n'Antiguo Testamento discrimyonate onorte el base de religionorte, carrera, color, nacional origen, sexo, discapacidad, años, altura, wocho, marital estado o familial status en sus programas, actividades or en employambiente. la Follo Wisconsinna persona tiene abejanorte designada a encargarse de InQuIRIES con respecto a no discoRhode Islandminación correos li CIES: Elizabeth J. Taylor, asistente del Superintendente para Resour Humanodo ES y legal Consejo, 1101 S. Raisinville carretera, Monroe Michigan 48 diecis éis 1; Teléfono: 734.322.2640.